

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
ex tunc en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1828**

NEUQUEN, **27 SET 1993**

VISTO:

El Expediente N° 10172- F° N° 179- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 4 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor DANIEL DAGLIO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 002970, en calle CARLOS H. RODRIGUEZ N° 288, el automóvil Peugeot, celeste, B 1457603, se constató que el rodado obstruía el acceso al garaje); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor DANIEL DAGLIO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 7 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 8 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 724/93, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio probatorio resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;


Que habiendo suscripto el acta mencionada notificándose que a tenor de lo dispuesto por el Artículo 34°) del Código Municipal de Faltas "deberá comparecer dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de dictarse resolución sobre la base de las constancias obrantes en la causa";

Que pese a lo expuesto, el infractor no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el señor Juez de Faltas dicta sentencia condenatoria encontrando al señor DAGLIO autor responsable de las faltas contra las normas de tránsito;

Que el imputado fue notificado de la mencionada resolución por la //

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

... 2º

correspondiente Cédula:

Que en tiempo legal el encartado hace su presentación, no constituyendo el mismo una expresión de agravios, toda vez que reconoce la infracción que se le imputa argumentando circunstancias carentes de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad alguna;

Que por todo lo expuesto esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar la presentación de fs. 7 y confirmar la sentencia de autos;

Que a fs. 8 y vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente, Pase N° 858/93, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor DANIEL////
----- DAGLIO a fs. 7 del Expediente N° 10172- Fº N° 179- Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez /
----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 2 y 4 del Expediente N° 10172- Fº N° 179- Año 1992, en cuanto condena al señor DANIEL DAGLIO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162º) de la Ordenanza 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el
----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén